

Auto Sustanciación: No.
Radicado: 2019-00374
Proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JUAN BAUTISTA RESTREPO CANO
Demandados: CELMIRA CARDONA BETANCUR

Constancia Secretarial, La Dorada, Caldas, 19 de abril de dos mil veintidós (2022). Se deja constancia que se recibió a través del correo electrónico, escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento de la audiencia fijada por este Despacho para el día 20 de abril de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Además, se constata que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la DIAN del requerimiento hecho desde el 25 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior; se fijará como nueva fecha el día **MIÉRCOLES SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, fecha en la cual se realizará la audiencia de pruebas dentro del incidente de objeción de inventarios y avalúos.

Por otro lado, se oficiará nuevamente a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- para que dé cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio No. 419 del 25 de octubre de los cursantes.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 061 del 21 de abril de 2022

JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación: No.
Radicado: 2019-00374
Proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JUAN BAUTISTA RESTREPO CANO
Demandados: CELMIRA CARDONA BETANCUR

Firmado Por:

*Luz María Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
f773c28f61a49ef9f5352fefdd98f9e9606082c1d609fba774582fdf1084f694
Documento generado en 20/04/2022 07:14:39 PM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*